

ACEPTA RECIBIR COMBUSTIBLE QUE
INDICA Y DISPONE DONARLO A ENTIDAD
QUE SEÑALA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 380

PUNTA ARENAS, 13 de Julio de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 213 de 1953, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas; el D.F.L. 22, de 19.11.1959, que fija texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; La Ley 20.502 (I), que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 128 de fecha 04.05.2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- El Acta de Entrega de Combustible, de fecha 27 de junio de 2023, suscrita por el Coordinador del Complejo Fronterizo Integración Austral y el Jefe de Turno en Avanzada Monte Aymond, del Servicio Nacional de Aduanas, mediante la que se entrega 8 bidones que contienen 160 litros de combustible (bencina), correspondiente a mercancías incautadas y/o retenidas;
- La Resolución Exenta N° 1.230, de fecha 27 de junio de 2023, del Director Regional de Aduana de Magallanes y Antártica Chilena, mediante la que procede a entregar a la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, la cantidad de 8 bidones de combustible (bencina), que contienen 160 litros aproximadamente, proveniente de una retención efectuada en el citado Complejo Fronterizo, por el referido Servicio en uso de sus facultades legales;
- Que el artículo 152 de la Ordenanza de Aduanas, establece que en el caso de combustibles, la Intendencia Regional o Gobernación Provincial, actual Delegación Presidencial Regional, debe proceder a donarlo a un establecimiento público sin fines de lucro.

RESUELVO:

1. ACEPTAR la entrega que hace a esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, la Dirección Regional de Aduanas de Magallanes y Antártica Chilena, que recae sobre 160 litros de combustible (bencina) aproximadamente, con el objeto de que esta repartición proceda a donarlos a un establecimiento público sin fines de lucro.

2. DONAR a la PREFECTURA N° 28 MAGALLANES DE CARABINEROS DE CHILE, para el cumplimiento de sus fines propios, el combustible singularizado en el resuelve que antecede. La donación se perfeccionará mediante un Acta de Entrega y Aceptación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



13/07/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: iqq8axd3aSKt8aGtEngntQ==

rbr

ID DOC : 20237752

Distribución:

- /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
- /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento de Coordinación y Gestión

Territorial/Unidad de Pasos Fronterizos

4. Sergio Mauricio Cárcamo Velásquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Pasos Fronterizos)
5. DIRECCIÓN REGIONAL DE ADUANAS DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
6. CARABINEROS DE CHILE
7. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS